



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1905382P



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2026 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el despacho de Alcaldía sito en el edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día 5 de octubre de 2026, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente de Alcaldía
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente de Alcaldía
María Server Cambra	3º Teniente de Alcaldía
M.ª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente de Alcaldía
Alba Laserna Bravo	Concejala grupo Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Rocío de Ossorno de la Fuente	Interventora

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. Expediente 1899417E: Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. (28/09/2026).

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 28 de septiembre de 2026, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVNA UY3F NXXL 97LE

Extracto acta junta gobierno 5 octubre 2026 - SEFYCU 7299080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 15



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1905382P



2. Expediente 1898369Z: Dar cuenta de la personación en P.A. 364/2026 TI Alicante Secc CA Plaza 4

Vista la comunicación de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Alicante (plaza n.º 4) de fechas 14/09/2026 (anotación 13508), de interposición de demanda contra Ayuntamiento de Villena por denegación de regularización de grupo de cotización (programa Inserta) (resolución 1025 de 16/04/2026), se da cuenta del decreto n.º 2702 de 17/09/2026 por el que se resuelve la personación del Ayuntamiento de Villena en estos autos.

La Junta de Gobierno local queda enterada.

3. Expediente 1654691H: Prórroga 1ª del Convenio para compartir bolsas de trabajo con el Ayuntamiento de Benidorm

PRIMERO.- Aprobar la primera prórroga anual de las cuatro posibles, del Convenio entre el Ayuntamiento de Villena y el Ayuntamiento de Benidorm para la utilización recíproca de las bolsas de empleo temporal vigentes en ambas entidades locales, quedando las cláusulas suscritas en el Convenio firmado el 18 de octubre de 2025 y publicado en el BOPA nº 203 de 24 de octubre de 2025, vigentes e inalteradas y tendrán plena validez hasta el 17/10/2027, sin perjuicio de que se aprueben más prórrogas.

SEGUNDO.- Comunicar al Ayuntamiento de Benidorm dicho acuerdo así como publicar en el BOPA y Tablón municipal la prórroga del convenio una vez se formalice.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para la firma del documento de formalización de la prórroga que consta en el Anexo.

4. Expediente 1899437H: Convenio para compartir bolsas de trabajo con el Ayuntamiento de Mutxamel

PRIMERO.- Aprobar Convenio de Colaboración para compartir bolsas de trabajo, entre el Ayuntamiento de Villena y el Ayuntamiento de Mutxamel.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para la firma del convenio de colaboración.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Mutxamel.

CUARTO.- Publicar extracto de la suscripción del convenio en el BOP de Alicante.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima Mesa General de Negociación, y dar traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

5. Expediente 1653209Z: Comisión de servicios puesto de Intervención - FHN

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Administración Local de la Presidencia de la Generalitat Valenciana, la aprobación de la PRÓRROGA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS para la cobertura temporal del puesto de INTERVENCIÓN del Ayuntamiento de Villena, desde el 01/11/2026 y hasta el 30/10/2027, de conformidad con el art. 44 del Decreto 92/2021 de la Generalitat Valenciana y atendiendo a las necesidades organizativas y de funcionamiento de este Ayuntamiento.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVNA UY3F NXXL 97LE

Extracto acta junta gobierno 5 octubre 2026 - SEFYCU 7299080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 15



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/10/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1905382P

**6. Expediente 1800533Q: Convenio de colaboración con Cruz Roja 2026**

Primero: Aprobar la concesión de la subvención nominativa, por importe de 111.000,00 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria número 1.231.48904, denominada “Subvención a Cruz Roja Española. Servicios Múltiples” del Presupuesto municipal para 2026, a la entidad Comité Local de Cruz Roja, NIF ESQ2866001G.

Segundo: Autorizar y disponer del gasto a favor de la entidad relacionada en el expediente por el importe de 111.000,00 euros.

Tercero: Suscribir el convenio de colaboración que forma parte del expediente, como instrumento para canalizar dicha subvención nominativa.

Cuarto: Facultar a la Concejala de Bienestar Social para la firma del convenio de colaboración.

Quinto: Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria.

Sexto: Dar traslado del acuerdo que se adopte a los departamentos municipales de Bienestar Social e Intervención, a los efectos oportunos.

7. Expediente 1718526R: Licencia urbanística de segregación de parcela rústica en Pda. Los Alhorines

Primero.- Conceder licencia urbanística para la segregación de la finca registral n.º 14.527 del Registro de la Propiedad de Villena (Tomo 1717, Libro 986, Folio 154), situada en Partida de Alhorines, de Villena, correspondiente con las siguientes referencias catastrales:

- 03140A067000380000WU
- 03140A067000390000WH
- 03140A067000130000WB
- 03140A067000120000WA
- 03140A068000020000WO
- 03140A068000030000WK.

Tras la segregación, la disposición de las fincas es la siguiente:

SUPERFICIES INICIALES	
Finca Registral	Superficie registral
14.527	1.042.762 m²

SUPERFICIES RESULTANTES	
Subparcela	Superficie
Finca A	1.014.208 m²

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVNA UY3F NXXL 97LE

Extracto acta junta gobierno 5 octubre 2026 - SEFYCU 7299080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 15



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/10/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1905382P



Finca B	28.554 m ²
Superficie total	1.042.762 m²

No se puede asegurar la correspondencia entre la descripción registral y las fincas representadas en planos. Según se indica en memoria, la parcela a segregar se correspondería al "Trozo V" de la descripción registral, pero no se menciona nada de un camino intermedio. Se advierte que, según documentación aportada, existe una discrepancia entre la superficie catastral y la superficie registral, no estando la finca registral coordinada con catastro.

Al efecto, se hace constar que el acto administrativo municipal que, en su caso, autorice la segregación supondrá únicamente la comprobación de la adecuación a la normativa de la propuesta de segregación presentada por el interesado, en base a las superficies que indica en su solicitud, sin que ello pueda suponer reconocimiento o validación por parte del Ayuntamiento de la correspondencia entre las fincas registrales y catastrales indicadas por la persona solicitante, ni la adecuación a la realidad de las superficies indicadas en la solicitud

SEGUNDO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, dando traslado del mismo al departamento de Tesorería al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.

8. Expediente 1824674W: Licencia urbanística para construcción de edificio de 4 viviendas y 2 locales en Calle San Sebastián, 91

PRIMERO.- Conceder a ENERGY AEROSOLAR S.L.U. licencia urbanística para la realización de las actuaciones consistentes en "Edificio de 4 viviendas y 2 locales", cuyo emplazamiento es en calle San Sebastián, n.º 91, de Villena, con referencia catastral 5895404XH8759S0001EP.

Las tasas e impuestos municipales a emitir se harán tomando como base imponible el mayor entre el presupuesto de ejecución material de proyecto y el presupuesto obtenido por aplicación de la Ordenanza Fiscal I-4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, resultando coincidentes en este caso, con un importe de 201.029,28 €.

Las obras se ejecutarán conforme al *Proyecto Básico de 4 Viviendas y 2 Locales*, redactado con fecha de 11/09/2026, y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones establecidas en el informe técnico municipal:

- La persona titular de la licencia de obra debe de comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la realización de las obras, que tengan repercusión en la vía pública o en las condiciones de la licencia. En todo caso serán preceptivas las siguientes comunicaciones:
 - Inicio de las obras
 - Finalización de las obras.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVNA UY3F NXXL 97LE

Extracto acta junta gobierno 5 octubre 2026 - SEFYCU 7299080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 15



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1905382P



- Interrupción de las obras que puedan dar lugar a sobrepasar el plazo de ejecución establecido.
- La persona titular de la licencia de obras está asimismo obligada a:
 - Satisfacer las exacciones municipales derivadas de su solicitud o de su otorgamiento.
 - Disponer a la vista, durante el proceso de ejecución, copia del título habilitante para las mismas.
- En lo que respecta al aval-fianza para garantizar la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera resultar dañado durante las obras, no procede constituir una nueva fianza en la presente licencia, al quedar vinculada a la ya requerida en la licencia de demolición concedida en expediente relacionado n.º 1648598W, por importe de 1.000,00 €. En consecuencia, la devolución de dicha fianza quedará condicionada a la finalización de las obras correspondientes a ambos expedientes. Todo ello sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento para valorar posteriormente los daños que, en su caso, pudieran haberse ocasionado.
- Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras:
 - Deberá aportar Proyecto básico y de ejecución visado según RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, con el contenido completo determinado en el RD 314/2006 Código Técnico de la Edificación, Parte I, “Anejo I. Contenido del Proyecto”, o normativa sectorial de aplicación, que habrá que ajustarse a las determinaciones del proyecto técnico utilizado para obtener la licencia.
 - En aplicación de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, el interesado deberá presentar Declaración Responsable manifestando que el proyecto de ejecución que se presenta desarrolla al básico que fue objeto de análisis en el expediente 1824674W y que, en consecuencia, no introduce modificaciones que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado.
 - Se advierte que la edificación proyectada se encuentra comprendida en el ámbito de aplicación del Reglamento regulador de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, por lo que deberá darse íntegro cumplimiento a las obligaciones establecidas en dicha normativa, disponiendo de la documentación técnica que resulte preceptiva, que deberá aportarse al Ayuntamiento junto con el proyecto de ejecución y con carácter previo al inicio de las obras. Asimismo, constituirá requisito para la posterior obtención de la primera ocupación la presentación de la documentación acreditativa de la finalización de la ICT, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.8 de la Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio.
 - Estudio de gestión de residuos, en caso de que sufra variaciones respecto al aportado en fase de básico para la obtención de licencia.
 - De conformidad con el artículo 4 de la Orden 1/2011, de 4 de febrero, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se regula el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios, con carácter previo al inicio de

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVNA UY3F NXXL 97LE

Extracto acta junta gobierno 5 octubre 2026 - SEFYCU 7299080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 15



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1905382P



las obras de edificación, deberá procederse al registro del certificado de eficiencia energética del proyecto.

- Se deberá designar el constructor de las obras y aportar acreditación de que el mismo posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados, así como deberá aportar la documentación acreditativa IAE del constructor.
- La retirada y recolocación de mobiliario e infraestructura urbanas, en caso necesario, correrá a cargo del promotor de las obras, que se deberá de poner en contacto con el Técnico Responsable de las Brigadas Municipales del Departamento de Obras (N.º de teléfono: 647311529) para su custodia durante los plazos de ejecución de la obra.
- Compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada del gestor autorizado que vaya a hacerse cargo de los mismos.
- Respecto a las infraestructuras y acometidas deberá de aplicar las condiciones técnicas requeridas por las compañías suministradoras. En cuanto a la evacuación de aguas, se advierte que las redes interiores de saneamiento y pluviales (redes separativas en todo momento) deberán disponer de sendas arquetas sifónicas y registrables en el interior de la edificación, en lugar accesible y lo más cercano posible a la línea de fachada. Desde dichas arquetas interiores, saldrán las acometidas, a las cuales no se podrá conectar ninguna conducción del edificio, que conectarán, las arquetas interiores con las arquetas de transferencia municipales. Las condiciones concretas relativas a profundidad, separación y demás características de la acometida, deberán consultarse con el Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.
- Respecto de las obras de demolición correspondientes al expediente relacionado n.º 1648598W, deberá atenderse a las observaciones establecidas en la licencia previamente concedida para dichas obras.
- Además, debe tenerse en cuenta que:
 - En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
 - Se deberá cumplir lo regulado en la Ordenanza municipal reguladora de solares y de seguridad y usos en la vía pública por la ejecución de obras que le afecten. (B.O.P. - Alicante, 24/05/2000 – n.º 118). • Se deberá cumplir con la Ordenanza municipal de limpieza, estética e higiene urbana (B.O.P. - Alicante, 09/03/2009 – n.º 46).
 - Durante las obras se deberá garantizar la accesibilidad en la vía pública, en aplicación de la Orden TMA851/2021 (Artículo 39) y el Anexo III del Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.
 - Asimismo, se advierte que consta licencia de obras para la construcción de un edificio de 2 viviendas en Calle San Sebastián, n.º 95, concedida por acuerdo de

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVNA UY3F NXXL 97LE

Extracto acta junta gobierno 5 octubre 2026 - SEFYCU 7299080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 15



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/10/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1905382P



Junta de Gobierno de fecha 10/08/2026. En consecuencia, el inmueble situado en el n.º 93 podrá quedar temporalmente entre dos obras simultáneas, por lo que deberán extremarse las precauciones durante la ejecución de las obras en cuestión, adoptando las medidas de seguridad y protección necesarias para evitar afecciones o daños a las edificaciones colindantes y vía pública.

- Por último, una vez finalizada la obra deberá aportarse:
 - Instancia de solicitud debidamente cumplimentada para solicitar devolución de la fianza.
 - Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.
 - Solicitud de primera ocupación con aportación de documentación correspondiente.
 - Certificado acreditativo de gestión de los RCD's.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos:

- 6 meses para el inicio de las obras (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia).
- 24 meses para terminar las obras (a contar desde el inicio de las mismas dentro del plazo anterior).
- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar a las personas solicitantes el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes.

9.1. Despachos extraordinarios.

Expediente 1742405H: Instalación de atracciones de la "Feria de otoño".

Primero.- Aceptar de plano el desistimiento formulado mediante registro de entrada n.º 13.758, de 18 de septiembre de 2026, y declarar terminado el procedimiento respecto de su solicitud.

Segundo.- Seleccionar y adjudicar provisionalmente los siguientes espacios del Recinto Ferial a las personas que, a la vista de la documentación examinada y sin perjuicio de las condiciones posteriores de montaje y funcionamiento, no presentan actualmente deficiencias documentales que impidan su selección:

Nº	Zona	Instalación	DNI/NIF	m
11	D	Magos del Humor	***0149**	30
18	D	Baby Mariló	***7838**	9

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVNA UY3F NXXL 97LE

Extracto acta junta gobierno 5 octubre 2026 - SEFYCU 7299080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 15



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/10/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1905382P



Nº	Zona	Instalación	DNI/NIF	m
23	D	Palo Loco	***2776**	8
32	A	Patatas y perritos calientes	***7175**	5

Tercero.- Reservar provisionalmente, exclusivamente a efectos de organización del Recinto Ferial, los siguientes números de puesto y requerir a las personas interesadas para que, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** desde el día siguiente al de la notificación, aporten o subsanen la documentación indicada en la columna «Observaciones».

Si pretendieran iniciar la instalación o actividad antes del vencimiento de dicho plazo, la documentación exigida deberá encontrarse aportada, comprobada y admitida **con anterioridad al montaje cuando así lo exijan las Bases y, en todo caso, antes de la puesta en funcionamiento.**

Nº	Zona	Instalación	DNI/NIF	m	Obs.
1	D	Beach buggy's	***5357**	17	(3)(7)
2	D	Lago Azul	***7137**	12	(8)
3	D	Mario Bros	***4795**	12	(2)(8)(9)(16)
4	E	Ranita Loca	***7637**	17	(1)(4)(8)(16)
5	D	Showlandia	***1755**	16	(6)
6	E	Pulpo	***3530**	16	(8)
7	E	Coches de choque	***9026**	43	(2)(4)(16)
8	E	Olla Olimpo	***3086**	10	(4)(6)(15)(16)
9	E	Tótem	***3086**	10	(6)(9)(16)
10	E	La Nube	***3398**	16	(15)
13	E	Dragón	***6340**	18	(1)(2)(3)(6)(7)(9)
14	D	Tren Chicharra	***6759**	14	(1)(5)(6)(7)(8)(10)(17)
15	D	Scalextric	***1931**	14	(1)(2)(3)(4)(7)(9)
16	E	Zig-Zag	***9203**	11	(1)(4)
17	D	Girasol	***4282**	10	(9)(15)
19	D	Pista de coches infantil	***7194**	13	(15)

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVNA UY3F NXXL 97LE

Extracto acta junta gobierno 5 octubre 2026 - SEFYCU 7299080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 15



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/10/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1905382P



Nº	Zona	Instalación	DNI/NIF	m	Obs.
20	D	Tragón Doraemon (hinchable)	***6759**	9	(4)(7)(8)
21	D	Pista americana	***5152**	8	(4)(6)(9)
22	D	Camas elásticas	***2509**	14	(1)(2)(3)(7)(8)
24	D	La Montañita	***3274**	10	(4)(6)(8)
25	D	La Selva	***3398**	18	(15)
26	A	Churros y chocolate	***7557**	11	(17)
27	F	Palomitas y algodón	***3316**	6	(1)(8)(9)(11)(16)
28	A	Gofres	***4282**	8	(15)
29	A	Gofres	***7583**	8	(1)(2)(3)(12)
30	B	Remolque de tiro	***2776**	6	(16)
31	B	Grúas	***5152**	7	(4)(6)(9)
33	D	Bufalito Show	***5787**	10	(4)(9)
34	D	Spider Zone	***3646**	10	(4)(7)(8)(16)(19)
35	D	Jumping	***3316**	9	(1)(4)(8)
36	A	Hamburguesería	***5357**	9	(3)(7)
37	B	Juegos de habilidad	***4078**	10	(1)(3)(6)(7)(8)(9)(18)
38	B	Pesca de patos	***4078**	7	(1)(3)(6)(7)(8)(9)(18)
39	B	Grúas	***4078**	6	(1)(3)(6)(7)(8)(9)(18)
40	B	Caseta de tiro y dardos	***1590**	6	(8)
41	B	Caseta de tiro y dardos	***1590**	6	(8)
42	A	Comida	***8469**	15	(6)(9)(12)
43	F	Palomitas y algodón	***4004**	10	(16)(19)
44	A	Churrería	***9173**	11	(1)(9)(10)
45	B	Juegos de habilidad	***2105**	6	(16)

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVNA UY3F NXXL 97LE

Extracto acta junta gobierno 5 octubre 2026 - SEFYCU 7299080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 9 de 15



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/10/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1905382P



Nº	Zona	Instalación	DNI/NIF	m	Obs.
46	C	Maquinitas	***4333**	6	(1)(4)(7)(8) (10)(17)
47	B	Caseta de tiro y dardos	***1590**	6	(8)
48	A	Gofres Royal	***5304**	8	(8)
49	B	Caseta de tiro	***2646**	6	(4)(7)(8)
50	B	Bingo Feria	***4110**	14	(6)(9)
51	E	Simulador de cine	***2646**	10	(4)(7)(8)
52	F	Panochas	***7560**	2	(6)(7)(8)
53	F	Algodón de azúcar	***5357**	3	(16)(19)
57	B	Remolque juegos	***1533**	4	(15)
58	B	Juegos de azar	***9643**	7	(6)(8)(15) (16)

CAUSAS DE SUBSANACIÓN / ACLARACIÓN

- (1) Alta en el IAE o documentación censal correspondiente.
- (2) Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- (3) Certificado acreditativo de encontrarse al corriente con la Seguridad Social.
- (4) Proyecto técnico de la atracción o instalación, cuando resulte exigible.
- (5) Certificado anual de revisión, verificación o funcionamiento vigente.
- (6) Póliza de seguro de responsabilidad civil con la cobertura prevista en las Bases, por importe mínimo de **600.000 euros por siniestro**.
- (7) Recibo o justificante acreditativo del pago y vigencia de la póliza de seguro.
- (8) Certificado o boletín de instalación eléctrica debidamente diligenciado, cuando resulte exigible.
- (9) Certificado de revisión anual vigente de los extintores y restantes medios de protección contra incendios.
- (10) Fotografía de la atracción, puesto o caseta.
- (11) DNI, NIF o CIF e identificación fiscal del titular de la solicitud.
- (12) Contrato o documentación acreditativa de la recogida de aceites usados, cuando resulte exigible por la actividad desarrollada.
- (13) Certificado de instalación de gas, cuando resulte exigible.
- (14) Acreditación de formación en manipulación de alimentos, cuando resulte exigible.
- (15) Aportación de certificado anual renovado cuya vigencia cubra la totalidad del periodo de funcionamiento de la Feria hasta el 15 de noviembre de 2026. Se incluyen aquí los

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVNA UY3F NXXL 97LE

Extracto acta junta gobierno 5 octubre 2026 - SEFYCU 7299080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 10 de 15



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1905382P



certificados que se encuentran actualmente caducados y aquellos que, aun estando vigentes en la fecha de la presente resolución, caducan durante el periodo de la Feria.

(16) Deberá aclararse y acreditarse la correspondencia inequívoca entre el titular, la solicitud, la denominación de la instalación, las dimensiones asignadas y la documentación técnica aportada, sin que pueda instalarse un aparato distinto del solicitado y técnicamente documentado.

(17) Certificado anual o documentación técnica suficiente que acredite dimensiones, superficie, personal u ocupación de la instalación, según proceda

(18) Aportación de los certificado técnico, seguro, extintor ya que solo consta instancia manuscrita.

(19) Acreditar que la concreta instalación propuesta se encuentra perfectamente identificada y ha podido ser objeto de comprobación técnica; en caso contrario deberá aportarse la documentación necesaria para que los servicios técnicos puedan verificarla antes de otorgarse autorización definitiva.

Cuarto.- La asignación contenida en el apartado anterior constituye exclusivamente una reserva provisional de emplazamiento.

Una vez aportada la documentación requerida, deberá ser comprobada por los servicios municipales competentes y, cuando afecte a cuestiones técnicas, por el técnico competente.

La subsanación no producirá automáticamente la autorización definitiva. Comprobado su correcto cumplimiento, se dictará la correspondiente resolución de autorización definitiva.

Si no se aporta la documentación requerida dentro del plazo concedido, o la documentación presentada no permite acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, se dictará resolución declarando lo que proceda respecto de la solicitud, con pérdida, en su caso, de la reserva provisional del espacio.

Quinto.- Una vez montada cada atracción y antes de su puesta en funcionamiento, deberá aportarse las siguiente documentación:

-Certificado de montaje suscrito por técnico habilitado competente o entidad de certificación administrativa competente, acreditativo de que la instalación reúne las medidas necesarias de seguridad y solidez.

-Certificado RBT expedido por el Servicio Territorial de Industria de Alicante para los puestos, instalaciones y casetas a instalar.

La ausencia de los referidos certificado impedirá en todo caso la puesta en funcionamiento de la atracción, aun cuando hubiese recaído selección o autorización administrativa previa.

Sexto.- Los interesados deberán presentar a través del portal tributario SUMA la autoliquidación correspondiente por la instalación de atracciones de feria que se realizará de la siguiente manera:

La autoliquidación deberá efectuarse accediendo a:

<https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/?idioma=es>

Deben seleccionar:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVNA UY3F NXXL 97LE

Extracto acta junta gobierno 5 octubre 2026 - SEFYCU 7299080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 11 de 15



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1905382P



- 1º) **Organismo:** VILLENA (AYUNTAMIENTO)
- 2º) **Concepto:** OCUPACION DE VIA PUBLICA
- 3º) Botón "Continuar"
- 4º) Rellenar presentador (si es el mismo que el sujeto pasivo mantener check de sujeto pasivo)
- 5º) **Seleccionar en Cálculo de cuota – C)** FERIA QUE SE CELEBRA DE OCTUBRE A NOVIEMBRE.
- 6º) Seleccionar del desplegable lo que corresponda en cada caso:
- ZONA RECINTO FERIA A. MÍNIMO 2M LINEALES DE FACHADA. SUPERFICIE HASTA 20 METROS.
 - ZONA RECINTO FERIA A. MÍNIMO 2M LINEALES DE FACHADA. SUPERFICIE MÁS DE 20 METROS (50%)
 - ZONA RECINTO FERIA B. MÍNIMO 2M LINEALES DE FACHADA. SUPERFICIE HASTA 20 METROS.
 - ZONA RECINTO FERIA B. MÍNIMO 2M LINEALES DE FACHADA. SUPERFICIE MÁS DE 20 METROS (50%)
 - ZONA RECINTO FERIA C. MÍNIMO 2M LINEALES DE FACHADA. SUPERFICIE HASTA 20 METROS.
 - ZONA RECINTO FERIA C. MÍNIMO 2M LINEALES DE FACHADA. SUPERFICIE MÁS DE 20 METROS (50%)
 - ZONA RECINTO FERIA D. MÍNIMO 5M LINEALES DE FACHADA. SUPERFICIE HASTA 20 METROS.
 - ZONA RECINTO FERIA D. MÍNIMO 5M LINEALES DE FACHADA. SUPERFICIE MÁS DE 20 METROS (50%)
 - ZONA RECINTO FERIA E. MÍNIMO 5M LINEALES DE FACHADA. SUPERFICIE HASTA 20 METROS.
 - ZONA RECINTO FERIA E. MÍNIMO 5M LINEALES DE FACHADA. SUPERFICIE MÁS DE 20 METROS (50%)
 - ZONA RECINTO FERIA F. MÁXIMO 2 METROS CUADRADOS.
- 7º) Indicar los metros lineales a ocupar.
- 8º) Botón "Añadir"
- 9º) Comprobar importe
- 10º) Rellenar observaciones lo mas descriptivo posible a su solicitud (Indicar al menos la calle y el número)
- 11º) marcar "no soy un robot" y crear liquidación.
- 12º) pagar la liquidación.
- 13º) adjuntar liquidación al resto de documentación por la sede electrónica del Ayuntamiento de Villena o Registro de entrada del Ayuntamiento si es presencial.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVNA UY3F NXXL 97LE

Extracto acta junta gobierno 5 octubre 2026 - SEFYCU 7299080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1905382P



Dicha autoliquidación deberá considerar los días de instalación, la superficie ocupada en metros cuadrados y la tarifa fijada por la ordenanza, incluyendo un incremento del 50% establecido reglamentariamente.

Quedan exceptuados de esta obligación aquellos interesados que ya hayan realizado la autoliquidación de forma prudente con anterioridad a esta resolución, procediendo la unidad de Tesorería a tener en cuenta la cuantía ingresa para liquidar posibles cuantías que falten o devolver si se ha pagado en exceso.

Séptimo.- Todas las autorizaciones quedan sometidas, además, a las siguientes condiciones:

1. Únicamente podrá instalarse el aparato, caseta o puesto expresamente seleccionado, no admitiéndose sustituciones sin autorización municipal previa.
2. La instalación deberá ajustarse estrictamente a la documentación técnica presentada, a las dimensiones autorizadas y al número de puesto asignado.
3. No podrá ocuparse superficie adicional, alterar el emplazamiento ni invadir pasillos, accesos o viales de evacuación.
4. Deberán respetarse los pasos mínimos establecidos en las Bases: 1 metro entre barracones y 1,50 metros entre aparatos de movimiento, sin perjuicio de las mayores distancias que exijan los servicios técnicos.
5. Deberán mantenerse libres y accesibles los viales de evacuación y las zonas necesarias para la intervención de servicios de emergencia.
6. En cada caseta o aparato deberá existir, en lugar visible y accesible, al menos un extintor con las características exigidas por las Bases y con revisión vigente.
7. No podrá instalarse más de una atracción en una misma parcela cuando ello contravenga las Bases o el plano de distribución.
8. Las zonas de estacionamiento de camiones, vehículos de carga y caravanas serán exclusivamente las que determine el Ayuntamiento.
9. No podrán comercializarse productos distintos de los correspondientes a la instalación seleccionada ni realizarse actividades diferentes de las autorizadas.
10. Queda prohibida cualquier instalación en los accesos al Recinto Ferial.
11. Las instalaciones deberán conservarse durante todo el periodo autorizado en adecuadas condiciones de seguridad, funcionamiento, limpieza, ornato y salubridad.

El Ayuntamiento podrá ordenar la inmediata paralización o desconexión de cualquier instalación cuando se detecten deficiencias de seguridad, falta de documentación preceptiva, discordancia con la instalación autorizada o incumplimiento de las condiciones impuestas.

Octavo.- Ordenar a la unidad de Servicios Urbanos la retirada de las barreras new jersey ubicadas en el denominado recinto ferial.

Noveno.- El horario máximo general de funcionamiento será de **09:00 a 01:00 horas**, sin perjuicio de las limitaciones adicionales previstas en las Bases.

A partir de las **22:00 horas los días laborables y de las 23:00 horas los festivos y vísperas de festivo**, en cumplimiento de la Orden 3/2025, queda prohibido el uso de

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVNA UY3F NXXL 97LE

Extracto acta junta gobierno 5 octubre 2026 - SEFYCU 7299080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 13 de 15



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1905382P



altavoces o cualquier otro equipo de sonido en el Recinto Ferial, debiendo los altavoces orientarse hacia la vía del ferrocarril.

Deberán respetarse asimismo los periodos de reducción de estímulos sonoros y luminosos establecidos en las Bases:

- 10/10/2026, de 17:00 a 19:00 horas.
- 17/10/2026, de 17:00 a 19:00 horas.
- 25/10/2026, de 11:00 a 13:00 horas.
- 31/10/2026, de 17:00 a 19:00 horas.
- 06/11/2026, de 17:00 a 19:00 horas.
- 14/11/2026, de 17:00 a 19:00 horas.

Establecer los límites de emisión sonora en un máximo de 55 dBA durante el día y 45 dBA durante la noche, conforme a la Ley 7/2002 y el Decreto 266/2004.

Décimo.- Se recuerda asimismo que:

- el precio de los tickets será el establecido en las Bases;
- todos los aparatos y casetas seleccionados deberán encontrarse montados en la fecha prevista en las mismas;
- durante la inauguración oficial deberán respetarse las condiciones de parada temporal de las atracciones;
- deberán cumplirse las condiciones establecidas para las jornadas gratuitas y de carácter inclusivo;
- y deberán observarse íntegramente las restantes obligaciones y prohibiciones contenidas en las Bases reguladoras de la Feria de Atracciones de Villena 2026.

Undécimo.- La autorización queda sujeta a las facultades municipales de inspección y control.

Cualquier incumplimiento podrá determinar la adopción inmediata de las medidas provisionales o de policía que resulten procedentes, incluida la suspensión de la actividad cuando exista riesgo para las personas o bienes.

Duodécimo.- Notificar la presente Resolución a las personas interesadas y publicarla, cuando proceda, en la Sede Electrónica municipal, dando traslado de la misma a Concejalía de Eventos/Fiestas, Policía Local, Tesorería Municipal, Servicios Urbanos y Actividades, Establecimientos y Espectáculos.

Y, respecto de los puestos de alimentación, al órgano sanitario competente, a efectos de las actuaciones de inspección que procedan.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVNA UY3F NXXL 97LE

Extracto acta junta gobierno 5 octubre 2026 - SEFYCU 7299080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 14 de 15



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1905382P



9.2. Despachos extraordinarios.

Expediente 1907641C: PRO OMUN Aprobación del proyecto para la Renovación y Reforma de la Zona de Juegos en el Parque de Ruperto Chapí, en el Municipio de villena.

Primero.- Aprobar el “Proyecto de Renovación y Reforma de la Zona de Juegos en el Parque de Ruperto Chapí”, redactado por el Ingeniero Civil Luis Laguna Segovia, con un presupuesto de licitación de 686.800,73 euros (IVA incluido).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Ingeniero Civil Luis Laguna Segovia y dar traslado del mismo al Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal y al Departamento de Contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVNA UY3F NXXL 97LE

Extracto acta junta gobierno 5 octubre 2026 - SEFYCU 7299080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 15 de 15